

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**7273** ACUERDO de 20 de abril de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se designa Vocal de procedencia judicial de la Junta Electoral Provincial de Ávila.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia, en su sesión del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1.a) y 17 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, ha acordado designar, previa insaculación, Vocal de la Junta Electoral Provincial de Ávila al Magistrado, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Pérez Moreno, en sustitución del anteriormente nombrado, ilustrísimo señor don Ignacio Pando Echevarría, como consecuencia de la renuncia de éste por causa justificada aceptada por el Presidente de la Junta Electoral Provincial.

Madrid, 20 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7274** RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Vilanova i la Geltrú, don Vicente García Rodríguez.

Vista la instancia del Notario de Vilanova i la Geltrú, Don Vicente García Rodríguez, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha acordado la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Vilanova i la Geltrú, Don Vicente García Rodríguez, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 6 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

**7275** RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Jerez de la Frontera, don Rafael González de Lara y Alférez, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Jerez de la Frontera, Don Rafael González de Lara y Alférez, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 10 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

**7276** RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2004, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Marbella, don Lorenzo Guirado Sanz, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Marbella, don Lorenzo Guirado Sanz, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 10 de abril de 2004.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Granada.